



APOYO FINANCIERO A LAS FAMILIAS MEDIANTE DEDUCCIONES FISCALES POR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Deducciones de la cuota íntegra del IRPF									
	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
Estatal	1000€ por hijo menor de 3 años, límite las cotizaciones a la Seguridad Social.	---	---	---	---	---	---	---	Sí
Aragón	15% del gasto con límite de 250€ por hijo.	---	Entre 100€ y 25€ por hijo.	---	---	---	---	---	No
Asturias, Principado de	15% del gasto, con límite de 500€ por hijo.	---	Entre 100€ y 250€ por hijo.	---	---	---	---	---	Sí
Baleares, Illes	40%, con límite de 600€.		100%, con límite de 200€ a 50€ por hijo. Incluye FP de grado superior.	15% del gasto con límite de 100€ por hijo.	---	---	---	1.500€/1.600€ por hijo, con límite del 50% de la cuota íntegra autonómica.	Sí
Canarias	15%, con límite de 400€ por hijo.	Máximo 100€ por gasto en para el conjunto de descendientes (3)					---	1.500€/1.600€ por hijo, con límite del 40% de la cuota íntegra autonómica.	Sí



	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
Cantabria	15% con un límite de 450€ por hijo.	---	---	---	---	---	---	---	---
Castilla y León	100%, con el límite de 1.320€	---	---	---	---	---	---	---	Sí
Castilla-La Mancha	15%, con límite de 250€ por hijo.	15% en custodia con un límite de 250€	100% de los gastos en libros de texto y 15% por enseñanza de idiomas extraescolar. Deducción máxima entre 150€ y 25€ por hijo		---	---	---	---	Sí
Cataluña	---	---	---	---	---	---	---	Importe de los intereses pagados por préstamos concedidos mediante la Agenciade Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación para estudios de máster y doctorado.	Sí



	Hijos o descendientes de 0 a 3 años	Hijos o descendientes en segundo ciclo de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y FP de grado medio.						Hijos o descendientes en educación superior	
	1. Escuelas infantiles De 0 a 3 años	2. Servicios de custodia, comedor o actividades extraescolares	3. Libros de texto y material escolar	4. Aprendizaje extraescolar de idiomas	5. Uniformes	6. Transporte	7. Escolarización	8. Estudios de educación superior	Compatible con becas u otras ayudas
Comunitat Valenciana	15% con un límite de 270€ por hijo.	el 15 % de las con un límite de 297 euros	100€ por cada hijo escolarizado en centro público o privado concertado. El contribuyente debe estar en situación de desempleo. (4) (5)	---	---	---	---	---	Sí
Extremadura	10% con un límite de 220€ por hijo.	---	15€ por cada hijo.	---	---	---	---	---	Sí
Galicia	30% con un límite de 400€, y 600€ por dos o más hijos.	---	---	---	---	---	---	---	Sí
Madrid, Comunidad de(6)	25% con límite de 450€ por hijo.	---	---	10% con límite de 400€ por hijo, incluye gastos en EOI	5% con límite de 400€.		15% con límite de 900€ por hijo. No incluye bachillerato ni FP de grado medio.	---	No



Murcia, Región de	20% de gastos por custodia, alimentación y uniformes con límite de 1.000€ por hijo.	---	100% del gasto con límite de 120€ por hijo. No aplicable en bachillerato ni en FP de grado medio.	---	---	---	---	---	No
Rioja, La	Hasta 600€ por hijo.	---	Gratuidad de libros de texto y material curricular	---	---	---	---	---	---

Notas:

La normativa recogida es la vigente a 18/10/2023.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla no se incluyen en esta descripción porque no tienen capacidad normativa en cuanto a las deducciones del IRPF. Donde se lee "hijos" debe entenderse: "hijos y descendientes".

Por gasto en uniforme se entiende cualquier tipo de vestuario de uso exclusivo escolar.

(1) solo gasto en libros de texto, no incluye material escolar.

(2) esta deducción no se aplica cuando en la isla del contribuyente exista oferta educativa, diferente de la virtual o a distancia. En el caso de Illes Balears, cuando exista en Mallorca.

(3) la deducción en Canarias por gastos educativos en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Formación Profesional (FP) de grado medio (columnas 2, 3, 4, 5 y 6), incluyen además cualquier gasto en refuerzo educativo, pero no incluye gasto por custodia.

(4) deducción aplicable solo a los gastos en Educación Primaria y ESO.

(5) deducción aplicable también por escolarización en unidades de educación especial.

(6) la cantidad a deducir por gastos educativos (suma de los gastos por escolarización, aprendizaje de idiomas y uniformes) tiene un límite de 400 € por hijo o descendiente. En el caso de que el contribuyente tuviese derecho a practicar deducción por gastos de escolaridad, el límite anterior se elevará a 900 euros por cada uno. Durante el primer ciclo de educación infantil el límite será de 1.000 euros por cada uno.



Límite máximo de renta que permite la aplicación de las deducciones de la cuota íntegra autonómica en el IRPF para este descriptor

Base imponible (BI) - Base liquidable (BL)

	Límites base individual	Límites base conjunta	Límite base liquidable del ahorro	Familia numerosa
Aragón (BL)	21.000	35.000	Menor 4.000	30.000/40.000
Asturias, Principado de (BI)	25.009 (guardería) 12.500 (libros de texto y mat.esc.)	35.240 (guardería) 25.000 (libros de texto y mat.esc.)		
Balears, Illes (BI)	12.500 (idiomas y libros de texto) 30.000 (E. Superiores) 30.000 (infantil)	25.000 (idiomas y libros de texto) 48.000 (E. Superiores) 48.000 (infantil)		
Canarias (rentas)	39.000	52.000		
Cantabria (BI)	25.000	31.000		
Castilla y León (BI)	18.900	31.500		
Castilla-La Mancha (BI)	12.500	25.000		30.000/40.000
Cataluña				
Comunitat Valenciana (BL)	25.000	40.000		
Extremadura (BI)	19.000	24.000		
Galicia (BI – mínimo personal y familiar)	22.000	31.000		
Madrid, Comunidad de (BI)	30.000 x miembros unidad familiar	30.000 x miembros unidad familiar		
Murcia, Región de (BI)	30.000 (guardería) 20.000 (libros de texto y material escolar)	50.000 (guardería) 40.000 (libros de texto y material escolar)		33.000/53.000 (libros texto)
Rioja, La (BL)	18.030 (guardería – residencia en pequeño municipio) 120.000 (guardería)	30.050 (guardería – residencia en pequeño municipio) 120.000 (guardería)	Si superior a 1.800€, la deducción a aplicar será el tramo inmediatamente inferior.	